

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1946

Viernes 9 de Noviembre de 1945

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 251

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123, correspondiente al día 2 de Junio último, relativa a la ordenación de Archivos Locales, para cumplimiento de lo determinado en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y aquellos que no hayan remitido el Inventario de sus Archivos a la Excmo. Diputación Provincial, lo efectuarán dentro del plazo de quince días, dando cuenta a este Gobierno de la fecha en que lo verifiquen.

León, 7 de Noviembre de 1945.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

3261

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de señalamiento del Camino Nacional N-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, he acordado, en cum-

plimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de La Bañeza, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3207

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 30 al 32 de la carretera de León a Collanzo, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Angel Alonso Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo

hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Matallana de Torío, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3208

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Puente de Villarente a Almanza, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villasabariego, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3209

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES NO COMPROBADOS SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1946

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no tienen comprobado el Registro fiscal de edificios y solares con expresión del líquido imponible, contribución anual y recargos, que deberán totalizar los documentos cobratorios de este concepto.

1 Número de orden.	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible		4 CUOTA al 25,80 por 100		5 RECARGO 10 por 100 para obrero		6 RECARGO 10 por 100 Mejoras urbanas		7 TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Acebedo	2.851	00		735 56						735 56
2	Algadefe	4.808	00		1.240 46						1.240 46
3	Almanza	6.092	00		1.571 74						1.571 74
4	Arganza	14.546	00		3.752 87						3.752 87
5	Balboa	5.469	00		1.411 00						1.411 00
6	Barjas	3 173	00		818 63						818 63
7	Benuza	12.659	00		3.266 02						3.266 02
8	Bercianos del Camino	2.956	00		762 65						762 65
9	Bercianos del Páramo	7.997	00		2.063 23						2.063 23
10	Berlanga del Bierzo	4.158	00		1.072 76						1.072 76
11	Boca de Huérgano	6.787	00		1.751 05						1.751 05
12	Borrenes	4.361	00		1.125 14						1.125 14
13	Brazuelo	12.984	00		3.349 87						3.349 87
14	Burón	5.101	00		1.316 06						1.316 06
15	Bustillo del Páramo	5.522	00		1.424 68						1.424 68
16	Cabañas Raras	12.590	00		3.248 22						3.248 22
17	Cabrerros del Río	5.058	00		1.304 96						1.304 96
18	Cabrillanes	3.552	00		916 42						916 42
19	Calzada del Coto	11.047	00		2.850 13						2.850 13
20	Campazas	1.911	00		493 04						493 04
21	Campo de la Lomba	1.856	00		478 85						478 85
22	Campo de Villavidel	2.279	00		587 98						587 98
23	Camponaraya	6.358	00		1.640 36						1.640 36
24	Canalejas	1.551	00		400 16						400 16
25	Cármenes	5.615	00		1.448 67						1.448 67
26	Carracedelo	25.798	00		6.655 88						6.655 88
27	Carrocera	3.264	00		842 11						842 11
28	Carucedo	13.919	00		3.591 10						3.591 10
29	Castilfalé	1.608	00		414 86						414 86
30	Castrillo de Cabrera	9.435	00		2.434 23						2.434 23
31	Castrillo de la Valduerna	2.265	00		584 37						584 37
32	Castrillo de Polvazares	10.923	00		2.818 13						2.818 13
33	Castrocalbón	5.316	00		1.371 53						1.371 53
34	Castrocontrigo	6.999	00		1.805 74						1.805 74
35	Castrofuerte	2.309	00		595 72						595 72
36	Castropodame	12.629	00		3.258 28						3.258 28
37	Castrotierra	2.421	00		624 62						624 62
38	Cea	8.105	00		2.091 09						2.091 09
39	Cebanico	5.289	00		1.364 56						1.364 56
40	Cimanes de la Vega	6.289	00		1 622 56						1.622 56
41	Cimanes del Tejar	9 931	00		2.562 20						2.562 20
42	Congosto	6.906	00		1.781 75						1.781 75
43	Corullón	20.796	00		5.365 11						5.365 11
44	Corbillos de los Oteros	6.458	00		1.666 16						1.666 16
45	Cuadros	3.741	00		965 18						965 18
46	Cubillas de los Oteros	3.009	00		776 32						776 32
47	Cubillas de Rueda	8 711	00		2.247 44						2.247 44
48	Destriana	8.190	00		2.113 02						2 113 02
49	El Burgo Ranero	9.727	00		2.509 57						2.509 57
50	Encinedo	11.565	00		2.983 77						2.983 77
51	Escobar de Campos	2.425	00		625 65						625 65
52	Fabero	15.216	00		3.925 73						3.925 73
53	Fresnedo	4.230	00		1.091 34						1.091 34
54	Fresno de la Vega	2.756	00		711 05						711 05
55	Fuentes de Carbajal	4.724	00		1.218 79						1.218 79
56	Gordaliza del Pino	4.092	00		1.055 74						1.055 74
57	Gordoncillo	5.972	00		1.540 78						1.694 85
58	Gusendo de los Oteros	6.779	00		1.748 98						1.748 98
59	Igüeña	2.180	00		562 44						562 44
60	Izagre	8.532	00		2.201 26						2.201 26
61	Joara	2.152	00		555 22						555 22
62	La Antigua	13.570	00		3.501 06						3.501 06
63	Laguna de Negrillos	10.047	00		2.592 13						2.592 13
64	Lancara de Luna	3.398	00		876 68						876 68

154 07

1	2	3	4	5	6	7
65	Las Omañas	3.828 00	987 62	.	.	987 62
66	La Vega de Almanza	3.915 00	1.010 07	.	.	1.010 07
67	Los Barrios de Luna	9.105 00	2.349 09	.	.	2.349 09
68	Lucillo	8.746 00	2.256 47	.	.	2.256 47
69	Luyego	14.953 00	3.857 87	.	.	3.857 87
70	Magaz de Cepeda	4.943 00	1.275 29	.	.	1.275 29
71	Mansilla Mayor	9.075 00	2.341 35	.	.	2.341 35
72	Maraña	1.381 00	356 30	.	.	356 30
73	Matadeón de los Oteros	10.931 00	2.820 20	.	.	2.820 20
74	Matallana de Torío	14.491 00	3.738 68	.	.	3.738 68
75	Matanza	7.226 00	1.864 31	.	.	1.864 31
76	Molinasesa	9.683 00	2.498 21	.	.	1.498 21
77	Noceda	5.607 00	1.446 60	.	.	1.446 60
78	Oencia	12.435 00	3.208 23	.	.	3.208 23
79	Oseja de Sajambre	7.934 00	2.046 97	.	.	2.046 97
80	Pajares de los Oteros	6.945 00	1.791 81	.	.	1.791 81
81	Palacios del Sil	8.584 00	2.214 67	.	.	2.214 67
82	Paradaseca	8.105 00	2.091 09	.	.	2.091 09
83	Páramo del Sil	5.975 00	1.541 55	.	.	1.541 55
84	Pedrosa del Rey	1.373 00	354 23	.	.	354 23
85	Peranzanes	4.517 00	1.165 39	.	.	1.165 39
86	Pobladura de Pelayo García	10.300 00	2.657 40	.	.	2.657 40
87	Posada de Valdeón	2.096 00	540 77	.	.	540 77
88	Pozuelo del Páramo	15.625 00	4.031 25	.	.	4.031 25
89	Prado de la Guzpeña	2.323 00	599 33	.	.	599 33
90	Priaranza del Bierzo	11.530 00	2.974 74	.	.	2.974 74
91	Prioro	1.909 00	492 52	.	.	492 52
92	Puebla de Lillo	7.803 00	2.013 17	.	.	2.013 17
93	Puente de Domingo Flórez	7.602 00	1.961 32	.	.	1.961 32
94	Quintana del Castillo	4.445 00	1.146 81	.	.	1.146 81
95	Quintana del Marco	3.855 00	991 59	.	.	991 59
96	Quintana y Congosto	8.901 00	2.296 46	.	.	2.296 46
97	Rabanal del Camino	11.554 00	2.980 93	.	.	2.980 93
98	Regueras de Arriba	4.908 00	1.266 25	.	.	1.266 26
99	Renedo de Valdetuéjar	5.182 00	1.336 96	.	.	1.336 96
100	Reyero	1.493 00	385 19	.	.	385 19
101	Riego de la Vega	10.814 00	2.790 01	.	.	2.790 01
102	Roperuelos del Páramo	6.326 00	1.632 11	.	.	1.632 11
103	Saelices del Río	2.971 00	766 52	.	.	766 52
104	Salanón	3.521 00	908 42	.	.	908 42
105	San Adrián del Valle	2.989 00	771 16	.	.	771 16
106	Sancedo	8.387 00	2.163 85	.	.	2.163 85
107	San Cristóbal de la Polantera	13.955 00	3.600 39	.	.	3.600 39
108	San Emiliano	11.357 00	2.930 11	.	.	2.930 11
109	San Esteban de Nogales	5.265 00	1.358 37	.	.	1.358 37
110	San Esteban de Valdueza	10.656 00	2.749 25	.	.	2.749 25
111	San Millán de los Caballeros	738 00	190 40	.	.	190 40
112	San Pedro Bercianos	2.691 00	694 28	.	.	694 28
113	Santa Colomba de Cureño	10.282 00	2.652 76	.	.	2.652 76
114	Santa Cristina de Valmadrigal	6.789 00	1.751 56	.	.	1.751 56
115	Santa María de la Isla	2.883 00	743 81	.	.	743 81
116	Santa María del Monte Cea	11.361 00	2.931 14	.	.	2.931 14
117	Santa María de Ordás	2.304 00	594 43	.	.	594 43
118	Santa Marina del Rey	13.826 00	3.567 11	.	.	3.567 11
119	Santiagomillas	10.752 00	2.774 02	.	.	2.774 02
120	Santovenia de la Valdoncina	3.573 00	921 83	.	.	921 83
121	Sariegos	5.030 00	1.297 74	.	.	1.297 74
122	Sobrado	3.537 00	912 55	.	.	912 55
123	Toral de los Guzmanes	5.172 00	1.334 38	.	.	1.334 38
124	Torre del Bierzo	22.558 00	5.819 96	.	.	5.819 96
125	Trabadelo	6.250 00	1.612 50	.	.	1.612 50
126	Truchas	6.855 00	1.768 59	.	.	1.768 59
127	Turcia	10.972 00	2.830 78	.	.	2.830 78
128	Urdiales del Páramo	4.520 00	1.166 16	.	.	1.166 16
129	Valdefresno	12.854 00	3.316 33	.	.	3.316 33
130	Valdefuentes del Páramo	3.591 00	926 48	.	.	926 48
131	Valdelugeros	1.159 00	299 02	.	.	299 02
132	Valdemora	1.614 00	416 41	.	.	416 41
133	Valdepiélagos	3.113 00	803 15	.	.	803 15
134	Valdepolo	7.096 00	1.830 77	.	.	1.830 77
135	Valdérrey	17.473 00	4.508 03	.	.	4.508 03
136	Valderrueda	12.465 00	3.215 97	.	.	3.215 97
137	Valdesamario	1.748 00	450 98	.	.	450 98
138	Valde San Lorenzo	10.291 00	2.655 08	.	.	2.655 08
139	Valdeteja	396 00	102 17	.	.	102 17
140	Valverde de la Virgen	28.302 00	7.301 92	.	.	7.301 92
141	Valverde Enrique	7.052 00	1.819 42	.	.	1.819 42
142	Valle de Finolledo	7.623 00	1.966 73	.	.	1.966 73
143	Vegacervera	2.111 00	544 64	.	.	544 64
144	Vega de Espinareda	10.208 00	2.633 66	.	.	2.633 66
145	Vega de Infanzones	3.137 00	809 35	.	.	809 35
146	Vega de Valcarce	26.147 00	6.745 93	.	.	6.745 93
147	Vegamián	3.744 00	965 95	.	.	965 95

1	2	3	4	5	6	7
148	Vegaquemada	4.316 00	1.113 53	»	»	1.113 53
149	Vegarienza	2.964 00	764 71	»	»	764 71
150	Vegas del Condado	19.481 00	5.026 10	»	»	5.026 10
151	Villabraz	3.223 00	831 53	»	»	831 53
152	Villadangos	6.226 00	1.606 31	»	»	1.606 31
153	Villadecanes	18.365 00	4.738 17	»	»	4.738 17
154	Villademor de la Vega	4.973 00	1.283 03	»	»	1.283 03
155	Villafer	3.599 00	928 54	»	»	928 54
156	Villagatón	6.195 00	1.598 31	»	»	1.598 31
157	Villaornate	3.556 00	917 45	»	»	917 45
158	Villamandos	3.056 00	788 45	»	»	788 45
159	Villamartin de Don Sancho	3.054 00	787 93	»	»	787 93
160	Villamejil	15.312 00	3.950 50	»	»	3.950 50
161	Villamol	5.041 00	1.300 58	»	»	1.300 58
162	Villamontán	4.405 00	1.136 49	»	»	1.136 49
163	Villamoratiel	3.786 00	976 79	»	»	976 79
164	Villanueva de las Manzanas	9.176 00	2.367 41	»	»	2.367 41
165	Villaobispo	13.399 00	3.456 94	»	»	3.456 94
166	Villaquejada	8.616 00	2.222 93	»	»	2.222 93
167	Villares de Orbigo	10.844 00	2.797 75	»	»	2.797 75
168	Villasabariego	8.904 00	2.297 23	»	»	2.297 23
169	Villaselán	7.655 00	1.974 99	»	»	1.974 99
170	Villaverde de Arcayos	2.502 00	645 52	»	»	645 52
171	Villazala	37.013 00	9.549 35	»	»	9.549 35
172	Villazanzo	10.836 00	2.795 69	»	»	2.795 69
173	Zotes del Páramo	4.754 00	1.226 53	»	»	1.226 53
TOTALES		1.289.943 00	332.805 30	154 07	»	332.950 37

León, 5 de Noviembre de 1945.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Osset. 3240

Administración municipal

Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de Agosto último, un suplemento de crédito por valor de 2.000 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto, con cargo al sobrante y sin aplicación de la liquidación del pasado ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda, se hace saber que el expediente de su razón se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Folgozo de la Ribera, 3 de Noviembre de 1945.—El Alcalde accidental, Manuel E. García. 3248

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de La Magdalena
Don José Rabanal Alvarez, Juez Comarcal de La Magdalena y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Luciano Díez García, vecino de Canales, de quinientas pesetas, que le adeuda D. Ezequiel Cañal Gutiérrez, residente en Canales, costas y gastos, se saca a pública subasta,

como de la propiedad del demandado, la báscula siguiente:

Una báscula de mostrador, marca «Igarra», número 8.912, en buen uso, tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Magdalena. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en La Magdalena, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Rabanal.—P. S. M. El Secretario, Jesús Rodríguez.

3179 Núm. 500.—32,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a D.ª Luisa Navales, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, hoy en ignorado paradero para que el día veintiuno de los corrientes y hora de las doce de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, n.º 27, 1.º, con el fin de celebrar acto de conciliación y, en

su caso, juicio en autos instados por la Delegación provincial del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de Noviembre de 1943 en nombre de la citada por esta cédula y otra contra D.ª Josefa Alonso Díez, sobre despido, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar, y advirtiéndola que debe asistir al juicio con cuantas pruebas intente hacer valer en defensa de sus derechos y que su no asistencia no suspenderá su celebración.

Y para que sirva de citación a D.ª Luisa Navales, expidió la presente en León a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 3241

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 74.385 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3242 Núm. 498.—16,50 ptas.